



FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con relación a la **Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019**, emite el siguiente,

INFORME:

La normativa aplicable a la liquidación del presupuesto viene regulada en los artículos 191 a 193 bis de la citada Ley de Haciendas Locales, y 89 a 105 del Real Decreto Presupuestario 500/1990, de 20 de abril.

El artículo 191 de la Ley de Haciendas Locales establece que *“el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente”*. *“Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos liquidados a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la Entidad Local”*.

De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Debe remitirse una copia de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

1º.- Resultado presupuestario

La liquidación practicada según lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/1990, y con los ajustes al Resultado Presupuestario establecidos en el artículo 97, que en su caso habrán de practicarse, presenta el siguiente resumen:

(+) Derechos reconocidos netos	277.498.694,39
(-) Obligaciones reconocidas netas	231.800.390,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO	45.698.303,42
(+) Créditos gastados financiados con RLT	8.991.400,08
(+) Desviaciones de financiación negativas	4.135.360,87
(-) Desviaciones de financiación positivas	10.115.379,52
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	48.709.684,85

El resultado presupuestario ajustado se configura como una magnitud de relación global entre gastos e ingresos, de manera que a través de él podemos analizar en qué medida los segundos se han traducido en recursos para financiar la actividad del Ayuntamiento. Los derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las obligaciones reconocidas son una aproximación al gasto realizado, previo el ajuste por los gastos financiados con remanente líquido de tesorería que no fueron previamente incluidos en el presupuesto inicial así como las



desviaciones de financiación de signo positivo y negativo producidos por los ingresos afectados reconocidos y no gastados y los gastos financiados con ingresos afectados no reconocidos en el ejercicio.

El resultado presupuestario ajustado pone de manifiesto, al final del ejercicio, el déficit o superávit obtenido por la ejecución del presupuesto anual, y para el caso que nos ocupa un superávit de 48.709.684,85 € supone el 17,55 por 100 de los derechos reconocidos netos.

2º.- Remanente de tesorería para gastos generales.

El remanente de tesorería se nos muestra como un indicador de la capacidad de financiación, siendo su contenido más amplio y globalizador que el del resultado presupuestario, al integrarse en él, además de los deudores y acreedores de presupuesto corriente, los de presupuestos cerrados, los de operaciones no presupuestarias una vez deducidos los derechos considerados de difícil o imposible cobro y otros ajustes como los ingresos y pagos pendientes de aplicación y los fondos líquidos en la tesorería.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

1. (+) Fondos Líquidos.		111.093.900,30
2. (+) Derechos pendientes de cobro.		75.114.873,49
(+) Del Presupuesto de Ingresos: Crte.	32.815.201,61	
(+) Del Presupuesto de Ingresos: Crdos.	42.077.501,53	
(+) De otras oper. no presuptr.	222.170,35	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.		41.749.196,56
(+) Del Presupuesto corriente.	28.006.272,16	
(+) De Presupuestos cerrados.	8.561,70	
(+) De operaciones no presuptr.	13.734.362,70	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.		24.852,63
(-) Cobros pendientes de aplicación def.	104,35	
(+) Pagos pendientes de aplicación def.	24.956,98	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4).		144.484.429,86
II. Saldos de dudoso cobro.		52.446.125,57
III. Exceso de financiación afectada.		20.138.692,76
IV. Remanente Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		71.899.611,53

Se han proveído como deudores de dudoso cobro la cantidad de 52.446.125,57 euros. Los criterios utilizados para ello han sido la antigüedad de la deuda, la naturaleza de los deudores, así como los porcentajes de recaudación de ejercicios anteriores. Dichos porcentajes y cantidades reflejan con razonable precisión, los derechos pendientes de cobro que presumiblemente no serán recaudados en el próximo ejercicio y que de destinarse a la financiación de nuevos o mayores gastos degradarían la situación de la tesorería municipal. El criterio aplicado cumple en exceso lo establecido en el artículo 193 bis LHL.

El concepto de dudoso cobro viene establecido en la Regla 24.6 de la Instrucción de contabilidad de 20 de septiembre de 2013 con relación al artículo 191 de la Ley de Haciendas Locales, donde se regula el cierre y la liquidación del presupuesto, donde utiliza la expresión "derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación", y tiene un carácter marcadamente financiero al igual que el remanente líquido de tesorería, que es un recurso para la financiación de las modificaciones de crédito del ejercicio siguiente con los límites de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. En realidad no está indicando que existan valores concretos que sean de dudoso cobro, sino que existe una probabilidad de que un determinado porcentaje no llegue a cobrarse en el ejercicio siguiente, sea o no susceptible de ser declarado incobrable.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172646.83NT4-JES49-BX3AP ED08760930088E8EE60D8796D5A03B4D44E29BCB), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Consecuentemente, si se utilizara la totalidad del remanente de tesorería para la financiación de obligaciones que necesariamente se han de pagar en el ejercicio siguiente con recursos cuya probabilidad de recaudación en ese mismo ejercicio es escasa se estaría causando un daño a la tesorería municipal. Por esta razón, el legislador incorpora este criterio de prudencia para ajustar la capacidad de financiación.

El exceso de financiación afectada recoge el exceso de recursos (sólo se tienen en cuenta las desviaciones positivas acumuladas) respecto a los gastos que estos han financiado; en el ejercicio 2019 asciende a 20.138.692,76 €.

La importancia del remanente de tesorería viene dada porque en el caso de ser positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos, con las limitaciones establecidas en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y legislación concordante, y en el caso de ser negativo obliga a la entidad a adoptar las medidas correctoras previstas en el artículo 193.1.2.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 500/1990, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que son los siguientes:

Saldo de créditos disponibles.	54.799.193,58
Saldo de créditos retenidos.	1.336.974,56
Saldo de gastos autorizados.	25.999.623,02
Saldo de gastos comprometidos.	6.893.900,60
Total remanente de crédito.	89.029.691,76

Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del RDL 2/2004, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente.

Asimismo, debe hacerse constar que las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a fin de ejercicio han registrado las siguientes variaciones:

OPA's a 31 de diciembre de ejercicio anterior (1).	1.979.016,18
Opas anuladas/aplicadas al presupuesto (2).	1.838.586,70
Opas contabilizadas en el presente ejercicio (3).	65.238,28
Saldo final de OPA's a 31/12/2019 (4)=(1)-(2)+(3).	205.667,76
Variación interanual (4)-(1).	-1.773.348,42

En el cuadro siguiente se muestran las principales cantidades presupuestarias del Ayuntamiento de Alicante de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 comparadas entre sí, en euros:

EVOLUCIÓN AYUNTAMIENTO MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	2019	Variación 2019/2018	2018	Variación 2018/2017	2017
Presupuesto inicial de gastos	257.669.212,27	3,7%	248.514.348,61	1,9%	243.882.176,16
Presupuesto inicial de ingresos	257.669.212,27	3,7%	248.514.348,61	1,1%	245.773.519,33
Previsiones definitivas de gastos	320.830.082,73	-5,8%	340.521.616,47	14,2%	298.079.780,25
Previsiones definitivas de ingresos	320.830.082,73	-5,8%	340.521.616,47	13,5%	299.971.123,42
Derechos reconocidos netos	277.498.694,39	-0,1%	277.778.218,57	-1,9%	283.195.567,63
Obligaciones reconocidas netas	231.800.390,97	-18,6%	284.625.781,35	19,4%	238.362.507,28
Resultado presupuestario	45.698.303,42	767,4%	-6.847.562,78	-115,3%	44.833.060,35
Resultado presupuestario ajustado	48.709.684,85	3,8%	46.922.451,06	8,2%	43.381.267,43
Capacidad o necesidad de financiación	43.718.948,68	2,9%	42.505.289,74	-18,4%	52.117.754,59
Remanente de tesorería total	144.484.429,86	38,1%	104.640.175,79	-12,3%	119.277.099,95
Remanente de tesorería para GG Grles	71.899.611,53	76,2%	40.806.667,83	-27,7%	56.451.839,20
Existencia en caja a 31 de diciembre	111.093.900,30	42,0%	78.258.106,52	-6,2%	83.452.406,55
Saldo de OPA's.	205.667,76	-89,6%	1.979.016,18	113,7%	926.183,36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172646.83NT4-JES49-BX3AP ED0876093088E8EE00D8795D5A03B4D44E29BCB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3º.- Reglas fiscales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dictada en su desarrollo, se deberán tener en cuenta las tres reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera: Equilibrio o superávit estructural, Regla de gasto, y Límite a la ratio de deuda pública sobre PIB, en el ámbito de consolidación de las entidades locales y sus entes dependientes con arreglo a la normativa de estabilidad presupuestaria.

Consecuentemente, se analizan a continuación las magnitudes estabilidad presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda, en términos consolidados, siendo el perímetro de consolidación de los datos de la liquidación del presupuesto de 2019 el formado por el Ayuntamiento y sus organismos autónomos, para guardar coherencia con el del presupuesto inicialmente aprobado.

a) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Según dispone el artículo 11.1.de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria”; y de acuerdo con el artículo 11.4: “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”. El concepto de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con las normas contenidas en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC), es decir, que la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos sea igual o mayor que la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, con los ajustes enumerados en el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales.

Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7/7/2017, en el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2019, en el anexo I, se fija la capacidad o necesidad de financiación, SEC 95, en porcentaje del PIB, que, referido a las Entidades Locales, es 0,0.

De los cálculos efectuados, según se desprende en el anexo que se adjunta con los ajustes aplicados y explicados en la liquidación del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2019, resulta de la evaluación una capacidad de financiación de 46.360.840,77 €, con el siguiente detalle:

Estabilidad presupuestaria	Ingresos no financiero	Gastos no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por ops internas	Capac./Nec. Financ.
Ayuntamiento de Alicante	268.834.348,08	223.512.636,92	-1.602.762,48	0,00	43.718.948,68
Patronato M de la Vivienda	4.642.309,38	3.575.390,55	14.259,63	0,00	1.081.178,46
Patronato M de Ed Infantil	1.977.515,59	1.638.311,41	-12.784,97	0,00	326.419,21
Patronato M de Turismo	3.210.844,13	2.216.731,41	-360,00	0,00	993.752,72
Agencia L Des Ec y Soc	2.572.208,85	2.369.523,60	7.030,52	0,00	209.715,77
Consorcio TV Digital	310.383,00	284.882,71	5.325,64	0,00	30.825,93
Totales ...	281.547.609,03	233.597.476,60	-1.589.291,66	0,00	46.360.840,77



Dicha cantidad supone un porcentaje de 16,47% de los derechos reconocidos no financieros consolidados, y en consecuencia, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

b) Regla de gasto.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: "1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".

Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 antes citado, en su anexo III, se recoge que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía, que para 2019 es del 2,7.

Se adjunta anexo con los ajustes aplicados para el cálculo de la Regla de Gasto con los datos de la liquidación del presupuesto consolidado de 2019 del Ayuntamiento y organismos autónomos, de la que se desprenden los siguientes datos:

Cálculo de la regla del gasto 2019
TRCPIB = 2,70

Columna	1	2	3	4
Entidad	G Comp 2018	(1) x [1+(2,7/100)]	Aumtos/Dims Art 12.4 Pto 2019	Límite Regla del Gasto (2)+(3)
Ayuntamiento de Alicante	198.946.257,63	204.317.806,59	-4.075.062,65	200.242.743,94
Patronato Mnpal de Ed Infantil	1.633.023,39	1.677.115,02	0,00	1.677.115,02
Patronato Mnpal de Vivienda	2.650.772,32	2.722.343,17	0,00	2.722.343,17
Patronato Mnpal de Turismo	2.011.711,30	2.066.027,51	0,00	2.066.027,51
Agencia L Des Ec y Soc	1.556.656,78	1.598.686,51	0,00	1.598.686,51
Consortio TV Digital	286.724,46	294.466,02	0,00	294.466,02
Colección Arte Siglo XX	0,01	0,01	0,00	0,01
Totales	207.085.145,89	212.676.444,83	-4.075.062,65	208.601.382,18

Columna:	5	6	7
Entidad	Gasto 2019	GG II FF Sostenibles	Gasto Comp Pto 2019 (5)-(6)
Ayuntamiento de Alicante	202.109.217,75	2.965.478,37	199.143.739,38
Patronato Mnpal de Ed Infantil	1.638.301,42	0,00	1.638.301,42
Patronato Mnpal de Vivienda	2.826.974,00	0,00	2.826.974,00
Patronato Mnpal de Turismo	2.216.051,43	0,00	2.216.051,43
Agencia L Des Ec y Soc	1.997.279,88	0,00	1.997.279,88
Consortio TV Digital	284.882,71	0,00	284.882,71
Colección Arte Siglo XX	0,00	0,00	0,00
Totales	211.072.707,19	2.965.478,37	208.107.228,82
Dif entre el límite de la regla del gasto y el gasto computable			494.153,36
Diferencia entre gastos computables 2019 y 2018			1.022.082,93
Porcentaje de incremento del gasto computable			0,49

De lo que se deduce que la diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable de la liquidación del presupuesto de 2019, asciende a 494.153,36 €, con un incremento en términos porcentuales de un 0,49% del gasto computable de 2019 sobre el gasto computable de 2018, por lo que se cumple la regla de gasto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172646 83NT4-JES49-BX3AP ED0876093088E8EE80D8796D5A03B4D44E29BCB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

c) Objetivo de deuda pública.

Conforme a lo que dispone la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la LPGE 2016:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales”.

Teniendo en cuenta los ingresos corrientes liquidados consolidados en 2019 de la entidad local y sus organismos autónomos resulta lo siguiente:

LIMITES A LA DEUDA		
Ingresos liquidados Presupuesto consolidado (caps 1 a 5)	271.887.337,81	
Contribuciones especiales	-1.361.970,72	
Ingresos corrientes liquidados Presupuesto consolidado	270.525.367,09	
Límite del 75 % de los ingresos corrientes		202.894.025,32
Límite del 110 % de los ingresos corrientes		297.577.903,80
Saldo de la deuda financiera a 31/12/2019 del Ayuntamiento	17.567.258,13	
Saldo de la deuda financiera a31/12/2019 del P M Vivienda	5.824.543,35	
Suman saldos de la deuda financiera a 31/12/2019	23.391.801,48	
Porcentaje de deuda financiera sobre II corrientes		8,65

De modo que:

Se cumple, por tanto, el límite de deuda pública y el objetivo de endeudamiento.

Ha disminuido el porcentaje de deuda sobre derechos corrientes respecto al obtenido en la liquidación del ejercicio 2018 que fué un 11,43%.

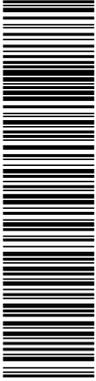
Se da cuenta en anexo del gasto efectuado en el año en relación con las inversiones financieramente sostenibles a que se refiere la disposición adicional decimosexta de la Ley de Haciendas Locales, en cuanto al cumplimiento de los criterios previstos que permiten durante su ejecución dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, del Ayuntamiento de Alicante.

Se adjunta como anexo un resumen de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Como consecuencia de todo lo expuesto, y en conclusión, conforme a los datos del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, suponen que la Liquidación del Presupuesto Consolidado de 2019 del Ayuntamiento y de las entidades dependientes de esta Corporación:

- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Cumple el objetivo de Regla de Gasto.
- Cumple el límite de la deuda.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 83NT4-JES49-BX3AP Fecha de emisión: 21 de abril de 2020 a las 9:57:12 Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 16/04/2020 19:30
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172646 83NT4-JES49-BX3AP ED087B0930B8E8EE08D8796D5A03B4D44E29BCB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4º.- Conclusiones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 191.3: *"Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención".* Y por su delegación en Decreto de 20 de abril de 2019, al Concejal Delegado de Hacienda.

El incumplimiento del plazo de presentación de la liquidación es debida a la demora en la presentación de las facturas por los proveedores, la gestión descentralizada de la contabilización de las operaciones del gasto, y a la complejidad y volumen de tareas asignadas en los últimos años en la Intervención con relación a los medios disponibles.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 192 y apartados 4 y 5 del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, a juicio del funcionario que suscribe, procede:

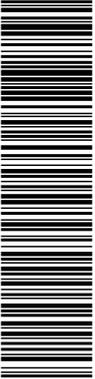
Primero. Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, en los términos expuestos.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Tercero. Remitir una copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Generalidad Valenciana en cumplimiento del artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

No obstante resolverá.

Es cuanto tiene el deber de informar.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE ANEXO

F.3.2.- Informe Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria

Ayuntamiento de Alicante

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayuntamiento de Alicante	268.834.348,08 €	223.512.636,92 €	-1.602.762,48 €		43.718.948,68 €
Patronato Municipal de la Vivienda	4.642.309,38 €	3.575.390,55 €	14.259,63 €		1.081.178,46 €
Patronato Municipal de Educación Infantil	1.977.515,59 €	1.638.311,41 €	-12.784,97 €		326.419,21 €
Patronato Municipal de Turismo	3.210.844,13 €	2.216.731,41 €	-360,00 €		993.752,72 €
Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	2.572.208,85 €	2.369.523,60 €	7.030,52 €		209.715,77 €
Consortio TV Digital	310.383,00 €	284.882,71 €	5.325,64 €		30.825,93 €
Totales	281.547.609,03 €	233.597.476,60 €	-1.589.291,66 €	- €	46.360.840,77 €

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local **46.360.840,77 €**
 % Porcentaje Capac./Ingresos no financieros 16,47%

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Ayuntamiento de Alicante

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario liquid 2019 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-3.532.012,70 € (1)	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-443.056,40 € (1)	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-679.927,73 € (1)	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	194.034,60 € (2)	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	798.428,16 € (2)	
GR003	Ajuste por liquidacion PIE - 2013	0,00 €	
GR006	Intereses	1.842,18 € (3)	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (3)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union	-€ (4)	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar	1.773.348,42 € (5)	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica	-€ (8)	
GR019	Prestamos	-33.000,00 € (7)	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.	317.580,99 € (6)	
GR020	Consolidación de transferencias con otras Admnes		
GR099	Otros	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		-1.602.762,48 €	

La explicación detallada de los ajustes aplicados es la que sigue, con indicación del ajuste y su correspondiente punto de referencia:

- **Impuestos, tasas y otros ingresos.-** Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados,

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 83NT4-JES49-BX3AP Fecha de emisión: 21 de abril de 2020 a las 9:57:12 Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 16/04/2020 19:30 ESTADO FIRMADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (con excepción de los correspondientes a los impuestos cedidos), y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos. El ajuste realizado por recaudación supone una disminución de la capacidad de financiación por importe de 4.654.996,83 € (1).

- **Entregas a cuenta de impuestos cedidos y fondo complementario de financiación.-** A efectos de determinación del déficit público, se consideran ingresos la suma de las cantidades reconocidas por el Estado en concepto de entregas a cuenta de los tributos cedidos y del fondo complementario de financiación, criterio que coincide con la imputación presupuestaria de estos ingresos a los correspondientes conceptos de ingresos de los capítulos 1, 2 y 4, por lo que no procede realizar ajuste alguno. (1)

- **Liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado (P.T.E.) correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.-** Las liquidaciones definitivas negativas de 2008 y 2009 supusieron unos anticipos por importe de 7.068.401,23 euros y 21.814.197,25 euros, en los ejercicios en que se calculó su cuantía, 2010 y 2011 respectivamente. Los citados anticipos constituyeron un mayor déficit en contabilidad nacional en los años en que se practicaron dichas liquidaciones negativas, por tener la consideración de ingresos financieros. La compensación durante 2019 de dichas liquidaciones negativas en cuantías de 194.034,60 euros y 798.428,16 euros, se consideran un gasto financiero e implican ajustes positivos en la determinación de la capacidad/necesidad de financiación. (2)

- **Consolidación de transferencias.-** En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Existe coincidencia entre las obligaciones reconocidas en el Ayuntamiento por transferencias a Organismos Autónomos dependientes y los derechos reconocidos por éstos.

- **Transferencias entre Unidades Externas:** En caso de que no coincidan los importes de las obligaciones reconocidas por la Administración pagadora y los derechos reconocidos netos contabilizados por el Ayuntamiento de Alicante, se procederá a los correspondientes ajustes. Tras la conciliación con las operaciones comunicadas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, se desprende una total conciliación de saldos, por lo tanto, no procede realizar ajuste alguno.

- **Fondos de la Unión Europea.-** La Decisión 22/2005 de Eurostat de 15 de febrero, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia decisión donde se señala que el momento del registro de los fondos será aquél en que la Corporación realice el gasto que debe coincidir con el envío de los gastos por el Gobierno a la Comisión de la Unión Europea. Por aplicación del criterio del devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la UE al gasto certificado en el ejercicio. (4)

Durante el ejercicio 2019 no se han reconocido derechos de la subvención FEDER que financia el proyecto EDUSI Alicante "Área Las Cigarreras" y no se ha certificado gasto alguno ante la Unidad Administrativa, por lo que no procede realizar ningún ajuste.

- **Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.-** El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. Este importe aparecerá cuantificado en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas". En el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" se establece que si el saldo final de la cuenta es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como menor gasto no financiero en contabilidad nacional que disminuirá el déficit de la Corporación Local.

El saldo inicial de la cuenta 413 asciende a 1.979.016,18 euros ascendiendo el saldo final de la misma

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 83NT4-JES49-BX3AP Fecha de emisión: 21 de abril de 2020 a las 9:57:12 Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 16/04/2020 19:30	ESTADO FIRMADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

cuenta a 205.667,76 euros, por lo que la variación interanual se cuantifica en -1.773.348,42 euros, importe del ajuste positivo de la capacidad/necesidad de financiación. (5)

• **Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.-** Al igual que en caso anterior, la variación experimentada en las devoluciones pendientes de aplicar a presupuesto también tendrá incidencia en la capacidad o necesidad de financiación. En este sentido, la disminución del saldo de estas devoluciones en 317.580,99 euros (saldo inicial de 484.824,31; saldo final 167.243,32), supone un incremento de la capacidad de financiación. (6)

• **Intereses.-** En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

En aplicación de dicho criterio, los ajustes aplicados han sido los siguientes: Aumento de la capacidad de financiación por los intereses de préstamos devengados en 2018 y vencidos en 2019 en la cuantía de 2.502,26 euros; Disminución de la capacidad de financiación por los intereses de préstamos devengados en 2019 y no vencidos en la cuantía de 660,08 euros. Lo que totaliza un ajuste positivo por intereses de 1.842,18 euros. (3)

• **Préstamos.-** Préstamo participativo concedido a AVANT correspondiente a la anualidad de 2019, en cumplimiento de la Adenda modificativa del Convenio de 7 de mayo de 2003, firmada el 1 de octubre de 2019, para la financiación de las actuaciones pendientes de ejecutar y los gastos de dicha sociedad. La finalidad de la operación y el plazo de amortización de la misma evidencian una reducida probabilidad de reembolso del mismo a favor del Ayuntamiento por lo que se refleja como un mayor empleo no financiero que supone una disminución de la capacidad de financiación. (7)



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

Entidad: Patronato de la Vivienda

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario liquid 2019 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-35.625,43 €(1)	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	60,12 €(3)	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (a)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar	49.824,94 €(5)	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra (b)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		14.259,63 €	

• **Impuestos, tasas y otros ingresos.-** Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (con excepción de los correspondientes a los impuestos cedidos), y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos. El ajuste realizado por recaudación supone una disminución de la capacidad de financiación por importe de 35.625,43 € (1).

• **Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.-** El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. Este importe aparecerá cuantificado en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas". En el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones locales" se establece que si el saldo final de la cuenta es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que disminuirá el déficit de la Corporación Local.

El saldo inicial de la cuenta 413 asciende a 136.641,57 euros ascendiendo el saldo final de la misma cuenta a 86.816,63 euros, por lo que la variación interanual se cuantifica en 49.824,94 euros, importe del ajuste positivo de la capacidad/necesidad de financiación. (5)

• **Intereses.-** En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses, que supone un aumento de la capacidad de financiación de 60,12 euros. (3)



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE ANEXO

Entidad: **Patronato de Educación Infantil** (importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario liquid 2019 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-12.784,97 € (1)	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	Devoluc ingresos pendtes de aplicar a pto
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		-12.784,97 €	

• **Impuestos, tasas y otros ingresos.-** Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (con excepción de los correspondientes a los impuestos cedidos), y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos. El ajuste realizado por recaudación supone una disminución de la capacidad de financiación por importe de 12.784,97 € (1).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172646 83NT4-JES49-BX3AP ED0876093088EE00D8786D5A03B4D44E29BCB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Código para validación: **83NT4-JES49-BX3AP**
Fecha de emisión: 21 de abril de 2020 a las 9:57:12
Página 14 de 28El documento ha sido firmado por :
1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 16/04/2020 19:30

FIRMADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

Entidad: Patronato de Turismo

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario liquid 2019 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00 €	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar	-360,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (2)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		-360,00 €	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

Entidad: **Agencia Local**

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario liquid 2019 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-1.628,00 € (1)	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra		
GR019	Prestamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a pto.	8.658,52 € (6)	
GR099	Otros (1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		7.030,52 €	

• **Impuestos, tasas y otros ingresos.-** Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (con excepción de los correspondientes a los impuestos cedidos), y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos. El ajuste realizado por recaudación supone una disminución de la capacidad de financiación por importe de 1.628,00 € (1).

• **Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.-** Al igual que en caso anterior, la variación experimentada en las devoluciones pendientes de aplicar a presupuesto también tendrá incidencia en la capacidad o necesidad de financiación. En este sentido, la disminución del saldo de estas devoluciones en 8.658,52 euros (saldo inicial de 8.658,52; saldo final 0,00), supone un incremento de la capacidad de financiación. (6)



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

Entidad: [Consortio TV Digital](#)

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario liquid 2019 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	5.325,64 €	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago a plazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		5.325,64 €	

• **Impuestos, tasas y otros ingresos.-** Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir los derechos reconocidos netos pendientes de cobro correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente (con excepción de los correspondientes a los impuestos cedidos), y en agregar la recaudación correspondiente a ejercicios cerrados de los citados capítulos. El ajuste realizado por recaudación supone un incremento de la capacidad de financiación por importe de 5.325,64 € (1).



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

F.1.1.B2- Información para la aplicación de la Regla del Gasto**Ayuntamiento de Alicante**

Concepto	Liquidación Ejercicio 2018 (1)	Liq Presupuesto 2019
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	223.566.549,16 €	222.823.398,47 €
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-336.146,24 €	-1.782.010,69 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	-1.683.723,06 €	-41.662,27 €
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Aavales.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de apli	1.052.832,82 €	-1.773.348,42 €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.	294.744,00 €	33.000,00 €
(-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (1)		0,00 €
(-) Inejecución		0,00 €
Otros (Especificar) (5)		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	223.230.402,92 €	221.041.387,78 €
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)	-7.225.917,94 €	-8.374.299,96 €
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-8.737.586,94 €	-10.557.870,08 €
Unión Europea	-715.348,67 €	-1.102.291,85 €
Estado	-1.220.674,70 €	-1.820.011,06 €
Comunidad Autonoma	-6.777.386,63 €	-7.467.904,97 €
Diputaciones	-24.176,94 €	-167.662,20 €
Otras Administraciones Publicas	- €	- €
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	- €	- €
Total de Gasto computable del ejercicio	207.266.898,04 €	202.109.217,74 €
		-2,49%
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	- €	-4.075.065,65 €
(-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	8.320.640,41 €	2.965.478,37 €



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE ANEXO

Patronato de la Vivienda		
Concepto	Liquidación Ejercicio 2018 (1)	Liq Presupuesto 2019
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	3.216.058,15 €	3.464.714,39 €
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	33.136,92 €	-50.466,65 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00 €	-641,71 €
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local	-	
(+/-) Ejecución de Avales.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.	0,00 €	0,00 €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicación	33.136,92 €	-49.824,94 €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de la Ley 1/2002	-	0,00 €
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de la Unión Europea		
(-) Inejecución		0,00 €
Otros (Especificar) (5)		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	3.249.195,07 €	3.414.247,74 €
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-	-
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-598.422,75 €	-587.273,74 €
Union Europea	-	-
Estado		
Comunidad Autonoma (5)	-598.422,75 €	-587.273,74 €
Diputaciones		
Otras Administraciones Publicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)		
Total de Gasto computable del ejercicio	2.650.772,32 €	2.826.974,00 €
		6,65%
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	-	-

Nota: (5) Incluye los gastos ejecutados por este organismo autónomo financiados con subvención de la Comunidad Autónoma para la rehabilitación de viviendas Juan XXIII concedida al Ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172646 83NT4-JES49-BX3AP ED087B093088E8EE60D8796D5A03B4D44E29CB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

Patronato de Educación Infantil

Concepto	Liquidación Ejercicio 2018 (1)	Liq Presupuesto 2019
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	1.633.023,39 €	1.638.301,42 €
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	0,00 €	0,00 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00 €	- €
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Aavales.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.	- €	- €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de apli	0,00 €	- €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de la	- €	- €
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por		
(-) Inejecución		- €
Otros (Especificar) (5)		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	1.633.023,39 €	1.638.301,42 €

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	- €	- €
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	- €	- €
Unión Europea		
Estado		
Comunidad Autónoma	- €	
Diputaciones		
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)		
Total de Gasto computable del ejercicio	1.633.023,39 €	1.638.301,42 €

0,32%

(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

Patronato de Turismo

Concepto	Liquidación Ejercicio 2018 (1)	Liq Presupuesto 2019
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	2.018.705,44 €	2.216.593,93 €
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	0,00 €	360,00 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00 €	- €
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Aavales.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.	0,00 €	- €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de apli	0,00 €	360,00 €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de la	- €	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por		
(-) Inejecución		- €
Otros (Especificar) (5)		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	2.018.705,44 €	2.216.953,93 €

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-6.994,14 €	-902,50 €
Union Europea		
Estado		
Comunidad Autonoma	- €	-902,50 €
Diputaciones	-6.994,14 €	- €
Otras Administraciones Publicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)		
Total de Gasto computable del ejercicio	2.011.711,30 €	2.216.051,43 €

10,16%

(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	- €	- €



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

Concepto	Liquidación Ejercicio 2018 (1)	Liq Presupuesto 2019
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	2.038.526,57 €	2.369.207,19 €
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	0,00 €	0,00 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00 €	- €
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Aavales.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.	0,00 €	- €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de apli	0,00 €	- €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de la	- €	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por		
(-) Inejecución		- €
Otros (Especificar) (5)		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	2.038.526,57 €	2.369.207,19 €

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)	- €	- €
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-481.869,79 €	-371.927,31 €
Unión Europea (5)	-67.163,70 €	-150.128,53 €
Estado	-212.740,42 €	
Comunidad Autónoma	-201.965,67 €	-221.798,78 €
Diputaciones	- €	- €
Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)		
Total de Gasto computable del ejercicio	1.556.656,78 €	1.997.279,88 €

28,31%

(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
(-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	- €	- €

Nota: (5) Incluye los gastos ejecutados por este organismo autónomo financiados con fondos de la Unión Europea para el proyecto DUSI Alicante "Cigarreras" y para el proyecto Forjando Ciudades Justas, concedidos al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

Consortio TV Digital

Concepto	Liquidación Ejercicio 2018 (1)	Liq Presupuesto 2019
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	286.724,46 €	284.882,71 €
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	0,00 €	0,00 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00 €	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Aavales.		
(+) Aportaciones de capital.		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.	0,00 €	0,00 €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de apli	0,00 €	0,00 €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de la	- €	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-) Arrendamiento financiero.		
(+) Préstamos.		
(-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por		
(-) Inejecución		- €
Otros (Especificar) (5)		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	286.724,46 €	284.882,71 €

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	- €	- €
Union Europea	- €	- €
Estado	- €	- €
Comunidad Autonoma	- €	- €
Diputaciones	- €	- €
Otras Administraciones Publicas	- €	- €
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)		
Total de Gasto computable del ejercicio	286.724,46 €	284.882,71 €

-0,64%

(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		
--	--	--

(-) Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		
---	--	--

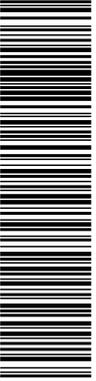


AYUNTAMIENTO DE ALICANTE ANEXO

F.3.4- Informe del nivel de deuda viva al 31/12/2017

Ayuntamiento de Alicante, Organismos Autónomos y Entidades Dependientes

Entidad	Deuda a corto plazo	Emissiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (F.F.PP)	Total Deuda viva al final del periodo
Ayuntamiento de Alicante			17.567.258,13 €				- €	17.567.258,13 €
Patronato Municipal de la Vivienda			5.824.543,35 €				- €	5.824.543,35 €
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles			- €				- €	- €
Patronato Municipal de Turismo			- €				- €	- €
Agencia local de Desarrollo Económico y Social			- €				- €	- €
Consorcio TV Digital			- €				- €	- €
Total de gasto computable	- €	- €	23.391.801,48 €	- €	- €	- €	- €	23.391.801,48 €





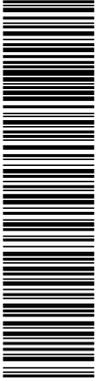
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE ANEXO

**GRADO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES
 AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Saldos de Créditos disponibles	Saldos de Gastos Autorizados	Saldos de Gastos Comprometidos
33	165	6192318	R.I. OBRAS MEJORA EFIC ENERG ALUMBRADO Z. EDUSI FASE 3ª I.S.	384.440,43	320.000,79	64.439,64	0,00	0,00
31	1532	6192218	R.I. PROY ACCESIBILIDAD PLAZA CRUZ ROJA I.S.	201.321,69	170.302,80	31.018,89	0,00	0,00
31	1532	6192118	R.I. PROY ACOND ENTORNO DE LA ISLETA EN LA ALBUFERETA I.S.	493.630,66	425.066,88	68.563,78	0,00	0,00
33	171	6192118	R.I. OT INV. REPOCIC. PAVIMENTOS Y ELEM OBRA Z. VERDES I.S.	422.212,81	398.153,13	24.059,68	0,00	0,00
33	171	6192018	R.I. SUM. JUEGOS INFANTILES BIOSALUDABLES Y MOB URBANO I.S.	574.516,90	421.523,45	152.993,45	0,00	0,00
33	933	6320718	R.I. OBRAS ACONDIC Y REHABILIT INSTALAC. DEPORTIVAS I.S.	1.139.545,69	659.347,43	216.179,93	0,00	264.018,33
51	1532	6192218	R.I. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS CICLISTAS I.S.	200.998,54	170.977,21	30.021,33	0,00	0,00
52	132	6240018	R.I. ADQUISICION VEHICULOS POLICIA LOCAL	595.592,70	556.069,13	114,90	0,00	39.408,67
			Remanentes incorporados Inversiones sostenibles de 2018	4.012.259,42	3.121.440,82	587.391,60	0,00	303.427,00
31	160	61935	INV REPOSICION POL. LLAÑO DEL ESPARTAL	1.860.987,94	0,00	1.860.987,94	0,00	0,00
31	1532	61910	REURBANIZACION AVDA. PADRE ESPLA FASE II	2.500.000,00	0,00	1.572,18	2.498.428,82	0,00
31	1532	61911	CONEXION CICLISTA Y PEATONAL EUPO CARRETERA URBANOVA	3.033.380,68	0,00	1,00	3.033.380,68	0,00
31	1532	61934	URBANIZ TRAMO FINAL CALLE PINTOR GISBERT IS	70.997,61	0,00	0,00	70.997,61	0,00
31	1532	61936	INV REPOSICION POL. LAS ATALAYAS	450.000,00	0,00	683,11	449.316,89	0,00
31	1532	61946	REURBANIZACION VARIAS CALLES BARRIO SAN GABRIEL	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00
31	1532	61947	REURBANIZACION BARRIO DE RABASA (IS)	2.450.000,00	0,00	38.978,30	2.411.021,70	0,00
33	165	61911	RENOVACION ALUMBRADO BARRIO GRAN VIA SUR	450.000,00	0,00	197,37	449.803,63	0,00
33	165	61940	MEJORA EFICIENCIA ENERG. BARRIOS Y POLIG. INDUSTRIALES (I.S)	1.964.769,40	0,00	0,00	1.964.769,40	0,00
33	323	62303	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA CENTROS ESCOLARES (I.S.)	1.161.853,54	0,00	30.000,00	1.131.853,54	0,00
33	342	62304	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA INSTALAC. DEPORTIVAS (I.S.)	500.000,00	0,00	5.471,59	494.528,41	0,00
33	342	63221	OBRAS ANCOND. Y REHABILIT. INSTALACIONES DEPORTIVAS (I.S.)	1.677.171,10	0,00	32.007,41	1.645.163,69	0,00
33	933	62203	CONSTRUCCION NAVES INDUSTRIALES MUNICIPALES (I.S.)	575.000,00	0,00	7,76	574.992,24	0,00
33	933	62305	MEJORA EFIC ENERG. DEPENDENCIAS F. II RENOVAC Y CLIM (I.S.)	592.970,00	0,00	1.159,59	591.810,41	0,00
33	933	63220	REHABILIT PATIO PARKING CASTILLO STA. BARBARA (I.S.)	324.406,12	0,00	324.406,12	0,00	0,00
33	1532	61941	RENOVACION DE ACERAS (I.S.)	666.231,77	0,00	666.231,77	0,00	0,00
33	1532	61942	RENOVACION Y PAVIMENTACION DE CALZADAS (I.S.)	2.999.511,27	0,00	312.551,78	2.686.959,49	0,00
33	1532	61943	INV. REPOSICION POL. PLA VALLONGA (I.S.)	450.000,00	0,00	34,13	449.965,87	0,00
33	1532	61944	INV. REPOSICION POL. RABASA (I.S.)	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00
52	132	62306	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (I.S.)	24.500,00	0,00	24.500,00	0,00	0,00
52	132	62307	MODULO PREFABRICADO PARA SERVICIO MARITIMO (I.S.)	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00
52	132	62308	SISTEMA CONTROL DE ACCESOS (I.S.)	25.000,00	0,00	3.825,00	0,00	21.175,00
52	132	62405	ADQUIS. VEHICULOS POLICIA LOCAL (I.S.)	300.000,00	0,00	82.091,22	0,00	217.908,78
52	132	62502	MOBILIARIO CENTRAL DE POLICIA LOCAL (I.S.)	102.000,00	0,00	0,00	102.000,00	0,00
52	132	62610	SISTEMAS SEGURIDAD CTV. VIDEO VIGILANCIA (I.S.)	118.749,67	0,00	0,00	118.749,67	0,00
52	132	62611	MULTIPLATAFORMA GESTION POLICIAL (EUROCOPI)(I.S.)	469.208,00	0,00	469.208,00	0,00	0,00
52	132	63214	AMPLIACION PARQUE INFANTIL DE TRAFICO	96.398,91	0,00	96.398,91	0,00	0,00
52	132	63222	ADECUACION DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL (I.S.)	402.860,00	0,00	402.860,00	0,00	0,00
52	132	63223	TRATAMIENTO Y TECHADO APARCAM. DEPENDENCIAS BENISAUDET(I.S.)	26.916,00	0,00	26.916,00	0,00	0,00
52	132	63224	EDIFICACIONES GALERIA DE TIRO (I.S.)	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00
52	132	63225	ADECUACION DEPENDENCIAS UNIDAD CANINA (I.S.)	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00
52	132	63226	ADEC. DEPEND. GABINETE ATENC. VICTIMAS VIOLENCIA DOM(I.S.)	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00
52	135	62406	ADQUISICION VEHICULOS PROTECCION CIVIL (I.S.)	100.000,00	4.037,94	178,79	0,00	95.783,27
52	135	62503	MOBILIARIO Y ENSERES PROTECCION CIVIL (I.S.)	30.000,00	0,00	3.091,94	26.908,06	0,00
61	333	62901	ADQUIS. INSTRUMENTOS BANDA MUSICA MUNICIPAL (I.S.)	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
61	336	63225	P. BASICO Y EJEC CONSOLID Y REST BALUARTE C. S BARBARA(I.S.)	319.971,86	0,00	0,00	319.971,86	0,00
62	342	63227	INV. REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS (I.S.)	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00
22	1521	71001	APORTACION AL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	1.324.000,00	0,00	1.324.000,00	0,00	0,00
			Inversiones sostenibles de 2019	27.841.853,87	4.037,94	7.332.360,91	20.170.591,97	334.867,05

NOTA: (*) Financiada al 50% por Remanente de Tesorería para Gastos Generales y por Subvención FEDER - EDUSI

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172646 83NT4-JES49-BX3AP ED087B09308BEE00D8796D5A03B4D44E9BCB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

RESUMEN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO

AYUNTAMIENTO y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Órgano que aprueba	2019	2018	2017	2016	2015
Pleno	4.324.410,67	986.871,64	2.788.286,65	18.724.952,66	3.196.576,43
JGL	5.772.571,53	4.741.188,32	3.308.928,22	14.707.787,72	6.507.032,76
Total AYTO y OO.AA	10.096.982,20	5.728.059,96	6.097.214,87	33.432.740,38	9.703.609,19

